

## TÍTULO

### **AYUDAS A LA LIQUIDEZ PARA SECTORES AEROESPACIAL, NAVAL Y OTROS AVANZADOS DEL TRANSPORTE.**

**-BOJA 26 de julio 2021-**

## TEXTO NORMATIVO

[Resolución de 20 de julio de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación del extracto de la Resolución de 13 de julio de 2021, de la Dirección General, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a las cadenas de valor de los sectores aeroespacial y otros avanzados del transporte afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2, para financiación de capital circulante cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional \(FEDER\), acogidas al Decreto-ley 13/2021, de 6 de julio.](#)

## CONTENIDO

### ➤ **CONVOCATORIA Y OBJETIVO**

- Se convoca la concesión de subvenciones acogida al [Decreto-ley 13/2021, de 6 de julio](#).
- Subvenciones a fondo perdido para cubrir las necesidades de las empresas para volver a su nivel de actividad anterior a la crisis desatada por la pandemia COVID 19.
- Con estas subvenciones financiarán las necesidades de liquidez o de capital circulante para que la empresa pueda operar y atender sus pagos.
- Cofinanciación FEDER

### ➤ **BENEFICIARIOS**

- Pymes ubicadas en Andalucía cuya facturación en 2020 sea al menos un 15% inferior a la de 2019.
- Que no tengan la consideración de empresa en crisis a 31/12/2019.
- Que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Actividad incluida en las actividades industriales pertenecientes a las cadenas de valor de los sectores aeroespacial, naval y otros avanzados del transporte, manteniéndola actualmente vigente.
- Actividad incluida en el sector industrial (CNAE 2009: GRUPO C y los CNAE 7120, 7219 y 7112) y que durante los ejercicios 2019 o 2020 la entidad solicitante tenga entre sus **clientes**:
  - Un conjunto de empresas cuyos CNAE estén incluidos en el listado adjunto\* y supongan una facturación, en suma, de **al menos el 30%** del total declarado.
  - Una sola empresa cuyo CNAE esté incluido en el listado\* y suponga una facturación de **al menos el 20%** del total declarado.
- **Lista de CNAEs:**

| CNAE 2009 | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD   |
|-----------|---|
| C2910     | Fabricación de vehículos de motor   |
| C2920     | Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques |
| C2931     | Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor                      |
| C2932     | Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor                 |
| C3011     | Construcción de barcos y estructuras flotantes  |
| C3012     | Construcción de embarcaciones de recreo y deporte   |
| C3020     | Fabricación de locomotoras y material ferroviario   |
| C3030     | Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria   |
| C3091     | Fabricación de motocicletas   |
| C3092     | Fabricación de bicicletas y de vehículos para personas con discapacidad                       |
| C3099     | Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.   |
| C3315     | Reparación y mantenimiento naval  |
| C3316     | Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial   |
| C3317     | Reparación y mantenimiento de otro material de transporte                                     |

➤ **CUANTÍA**

- Cuantía máxima: 300.000 euros
- El 50% del importe de la caída neta de la cifra de negocios de la empresa solicitante declarado o el 55% en el caso de empresas participadas mayoritariamente por mujeres.
- AYUDAS COMPATIBLES con otras subvenciones o cualquier otro tipo de financiación pública (préstamos directos o avalados) dirigida a favorecer el capital circulante de las empresas y concedidas por cualquier Administración pública, hasta un máximo global de 1,8 millones de euros por empresa.
- Determinación del capital circulante de cada entidad en el [apartado 4 del art.7 del Decreto-ley 13/2021, de 6 de julio](#).

➤ **SOLICITUD**

- **Plazo:** Hasta el 10 de septiembre de 2021
- **Modelo de solicitud:** <https://oficinavirtual.agenciaidea.es/index.do>
- **Presentación telemática:** <https://oficinavirtual.agenciaidea.es/index.do>
- **Resolución:** 3 meses desde la solicitud
- **Pago:** Anticipado por el 100% del importe de la subvención concedida

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Resolución de 20 de julio de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación del extracto de la Resolución de 13 de julio de 2021, de la Dirección General, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a las cadenas de valor de los sectores aeroespacial y otros avanzados del transporte afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2, para financiación de capital circulante cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), acogidas al Decreto-ley 13/2021, de 6 de julio.*

BDNS: 575057.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2021.- La Directora General, María Rueda Fernández.

#### A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, DE 13 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A PYMES PERTENECIENTES A LAS CADENAS DE VALOR DE LOS SECTORES AEROESPACIAL Y OTROS AVANZADOS DEL TRANSPORTE AFECTADAS POR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA PANDEMIA SARS-COV-2 (COVID-19), PARA FINANCIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

BDNS: 575057.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA):

Primero. Convocatoria.

Se convoca la concesión de subvenciones acogida al Decreto-ley 13/2021, de 6 de julio, por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a las cadenas de valor de los sectores aeroespacial y otros avanzados del transporte afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2 (COVID-19), para financiación de capital circulante cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**Segundo. Beneficiarios.**

Las sociedades de capital y sociedades cooperativas que tengan la condición de pyme, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 5 del anexo del Decreto-ley 13/2021, de 6 de julio de 2021.

**Tercero. Objeto.**

La convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a pymes pertenecientes a las cadenas de valor de los sectores aeroespacial y otros avanzados del transporte para la financiación de capital circulante de las mismas con el fin de favorecer el restablecimiento de sus condiciones competitivas de forma rápida y permanente, agilizando los procesos formales de salida de las dificultades que ahora tienen, y con ello:

a) Mantener el sector aeroespacial y otros avanzados del transporte, claves del nuevo modelo de desarrollo económico andaluz, afectado por el impacto económico que la situación de alarma ha generado sobre las empresas industriales como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

b) Paliar la destrucción del tejido industrial y evitar la generación de un mayor distanciamiento en los sectores aeroespacial y otros avanzados del transporte andaluz respecto a otras regiones españolas y de la Unión Europea.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

Decreto-ley 13/2021, de 6 de julio, por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a las cadenas de valor de los sectores aeroespacial y otros avanzados del transporte afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2 (COVID-19), para financiación de capital circulante cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**Quinto. Importe.**

El importe de la subvención es un porcentaje del capital circulante de la empresa solicitante y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 del anexo del Decreto-ley 13/2021, de 6 de julio de 2021 se establece un máximo de 300.000 euros de subvención por empresa beneficiaria o el importe del capital circulante que la entidad solicitante tuvo en el ejercicio 2019, calculado con los datos del Modelo 200 del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2019.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el día 10 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como anexos a la resolución de convocatoria y se encuentran incorporados en la herramienta de tramitación de solicitudes, debiendo ser cumplimentados telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet <https://oficinavirtual.agenciaidea.es/index.do>